

DECRETO DE ALCALDIA N° 1550

ZAPALLAR, 30 JUL. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación de "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la Comuna de Zapallar**" para continuar con el correcto funcionamiento del Alumbrado Público Led existente en la comuna.
- b) La ilustre municipalidad de zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor Ergonnova SPA., Rut: 76.268.339-3, ID: 5325-57-LP20, la cual fue adjudicada mediante decreto de alcaldía N.º 1940, de fecha 09 de septiembre de 2020 denominado "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la Comuna de Zapallar**" con una duración de 9 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- c) Posteriormente, con fecha 21 de julio de 2021, mediante Decreto de Alcaldía N°1465/2021, se realizó la modificación N°1, con una duración de 2 meses por un monto de \$11.900.000, de acuerdo al artículo N°30 de las bases administrativas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1439 de fecha 09 de Julio de 2020, y a lo prescrito en los cuerpos legales que regulan las compras públicas.



ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
ALUMBRADOS

- d) Se estima que el nuevo monto solicitado alcanzará hasta por un periodo de dos meses, tiempo suficiente para que la nueva licitación ya esté adjudicada, de manera que se podrá dar cumplimiento con el suministro de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la Comuna de Zapallar.
- e) Con la finalidad de continuar con el servicio y no entorpecer el correcto funcionamiento de la gestión municipal, el servicio de mantenimiento y reparación, es primordial su continuidad ya que, un correcto funcionamiento del alumbrado público Led de la comuna ayuda en el sentido de seguridad y bienestar de toda la población, permitiendo espacios públicos más iluminados, incluso en el periodo de otoño e invierno, donde las horas de oscuridad son más largas que en el resto del año.
- f) De acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de julio de 2021, por medio de solicitud de pedido folio N°131, se da comienzo al nuevo proceso licitatorio, por un monto de \$216.000.000., por un periodo de 2 años.
- g) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N.º7 letra a) del Reglamento de la ley N.º19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

#### DECRETO:

- 1° AUTORIZASE** a través de trato directo la contratación de la prórroga del contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la comuna de Zapallar", con la empresa Ergonnova SPA., Rut: 76.268.339-3, por un monto total de \$11.900.000. (Once millones novecientos mil pesos) I.V.A. incluido, por un periodo de 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- 2° CELEBRESE** el respectivo contrato para formalizar la contratación del trato directo con el proveedor.
- 3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación aprobadas mediante decreto alcaldicio N°1439, de fecha 09 de julio de 2020.

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Paulina Maldonado Pinto*  
Por orden del Alcalde

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUR / CIL / PLA /buc

*Y.J.P.*